01/03/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El tiempo empleado para ir al puesto de trabajo puede ser computado como horario laboral

El tiempo de **transporte hasta el centro de trabajo puede ser computado como horario laboral.** Así lo entiende el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), que se ha pronunciado sobre el recurso de suplicación formulado por una trabajadora contra una sentencia dictada por el juzgado de lo Social número 36 de Madrid. Asimismo, ha establecido que la empresa debe indemnizar a la trabajadora con **mil euros por daños morales**.

La sentencia analiza el caso de una mujer que trabaja en una empresa en la que tenía jornada reducida por guarda legal, de 30 horas a la semana, y concreción horaria de 9 a 15 horas, de lunes a viernes. En marzo de 2021 **la empresa la trasladó a otro centro de trabajo**, que estaba mucho más lejos de su domicilio. Esto hizo que el tiempo de desplazamiento desde el colegio de su hija hasta el trabajo pasara de **35 minutos en transporte público a 80 minutos** a través del mismo medio o una hora en el caso de usar el vehículo privado, lo que dificultaba la conciliación.

La tra

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |